

35.972/06. **Acuerdo de 24 de febrero de 2006, de la Secretaría General y del Consejo del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, por el que se procede a practicar notificación de la contestación efectuada a la solicitud planteada por Don Francisco Ferrando Navarro, en la forma prevista por el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.**

1. Con fecha 12 de diciembre de 2005 tuvo entrada en el Registro de la Secretaría General y del Consejo de la Entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), escrito presentado por Don Francisco Ferrando Navarro, propietario de la finca con número de orden 43.215-002, sita en el término municipal de El Catllar, afectada por expediente de expropiación forzosa 29GIF/00.01 motivado por las obras de construcción de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-Frontera Francesa. Tramo: Lleida-Martorell. Subtramo: VI, en el que solicita «la colocación de una cadena en la entrada del camino en el que intersección a la Línea de Alta Velocidad con la carretera, para impedir el acceso de personas ajenas a las explotaciones agrícolas allí existentes».

2. Que con fecha 2 de enero de 2006, se procede a dar contestación por parte de esta Administración a la solicitud planteada por el reclamante, mediante escrito firmado por el Director General de Proyectos, Programación y Construcción de Infraestructura del ADIF, con el siguiente tenor literal: «Con fecha 12 de diciembre de 2005 tiene entrada en el registro de la Secretaría General del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, escrito presentado por don Francisco Ferrando Navarro, propietario de la finca con número de orden 43.215-002, sita en el término municipal de El Catllar, afectada por expediente de expropiación forzosa 29GIF/00.01 motivado por las obras de construcción de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-Frontera Francesa. Tramo: Lleida-Martorell. Subtramo: VI, en el que solicita «la colocación de una cadena en la entrada del camino en el que intersección a la línea de alta velocidad con la carretera, para impedir el acceso de personas ajenas a las explotaciones agrícolas allí existentes.»

Recabado el informe de la Dirección competente de esta Entidad pública empresarial, el mismo indica, que respecto a la solicitud de colocación de una cadena en la entrada del camino, no es posible ya que dicho camino es público y sirve de vía de servicio para el mantenimiento de la Línea ferroviaria así como de acceso a las fincas colindantes.

En cuanto a las alegaciones realizadas, en relación a que desde que entró en funcionamiento el camino de servicio referenciado, personas ajenas a las propiedades colindantes utilizan esta vía de servicio como vertedero de materiales de construcción, electrodomésticos, mobiliario urbano, etc., esta entidad pública entiende que los hechos notificados, corresponden ser solucionados por las autoridades municipales competentes.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que la práctica de notificación del mencionado escrito de contestación con fecha de Registro de Salida del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias de 4 de enero del presente año en curso, ha resultado fallida habiéndose intentado practicar y siendo devuelta con el sello de caducado en lista, se procede por esta Administración a repetir dicha

notificación, percibiendo a los interesados de que, en el caso que no se pudiera volver a practicar, se procedería por este Ente público a su notificación por medio de publicación de anuncio del citado escrito de contestación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de El Catllar, término municipal en el que radica la finca propiedad del reclamante, así como en el Boletín Oficial del Estado.

4. Habiéndose cursado por parte de esta Administración notificación al respecto sin obtener constancia de su recepción por los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.2 y 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación del presente Acuerdo mediante su inserción para su publicación en el Boletín Oficial del Estado así como su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Catllar, término municipal en el que radica la finca propiedad del reclamante.

Por todo lo anteriormente expuesto se Acuerda,

Proceder a la notificación de la presente Resolución, en los términos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante su inserción en diario oficial, a los efectos de su publicación en el Boletín Oficial del Estado así como su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Catllar, término municipal en el que radica la finca con número de orden 43.215-002 propiedad del reclamante, durante un plazo de quince días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado escrito y constancia del mismo.

Notifíquese al interesado.

Contra este acto que es de mero trámite no cabe interponer recurso alguno, aunque los interesados, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrán realizar alegaciones para oponerse al mismo, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin a este procedimiento.

Madrid, 29 de mayo de 2006.—La Secretaria General y del Consejo del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, María Rosa Sanz Cerezo.

35.973/06. **Resolución de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz por la que se inicia el Trámite de Competencia de Proyectos, en relación con la solicitud de concesión administrativa presentada por «Área de Servicio La Cabezuela, S. L.».**

Se tramita en esta Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz, solicitud de la empresa «Área de Servicio La Cabezuela, S. L.», de concesión administrativa para ocupar una parcela de 5.716,73 m² con destino a la construcción y explotación de una estación de servicio y reserva de superficie anexa para actividades complementarias en el Muelle de La Cabezuela-Puerto Real, en zona de servicio del Puerto de la Bahía de Cádiz.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 110 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, se inicia el trámite de competencia de proyectos, a cuyo efecto se abre un plazo de un (1) mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para la presentación de otras solicitudes que pueden tener el mismo o distinto objeto que aquella y que deberán reunir los requisitos previstos en el artículo 109 de la Ley 48/2003 de 26 de noviembre,

de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General. Dichas solicitudes se presentarán en las oficinas de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz, sita en la Plaza de España, número 17, Cádiz.

Cádiz, 2 de junio de 2006.—El Presidente, Rafael Barrera Sanz.

36.343/06. **Resolución del Ministerio de Fomento, de fecha 31 de mayo de 2006, por la que se abre información pública correspondiente al expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, Proyecto básico de cubrimiento de vías en la cabecera lado Madrid de la estación de Delicias en Zaragoza, en el término municipal de Zaragoza. Expte.: 148ADIF0601.**

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias insta la incoación del expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de expropiación Proyecto básico de cubrimiento de vías en la cabecera lado Madrid de la estación de Delicias en Zaragoza, en el término municipal de Zaragoza, cuyo proyecto básico ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, Capítulo II, sobre Planificación, Proyecto y Construcción de Infraestructuras integrantes de la red ferroviaria de interés general. Lo anterior implica que la aprobación del proyecto referenciado en el encabezamiento del presente escrito conlleve la declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación a efectos de expropiación forzosa y la aplicación de los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el Título II, Capítulo II, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha resuelto abrir información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado, en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación. Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Además podrán consultar el Anejo de Expropiaciones tanto en lo locales del Ministerio de Fomento, Dirección General de Ferrocarriles, Subdirección General de Construcción, como en los respectivos Ayuntamientos afectados por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de que se trata.

Madrid, 31 de mayo de 2006.—La Ministra, P.D. (Orden FOM/3564/2004, de 19 de octubre, BOE de 3 de noviembre), el Director General de Ferrocarriles, Luis de Santiago Pérez.